

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 -
Trimestre . . . . .	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 51

Viernes 1 de marzo de 1963

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

##### CIRCULAR

*ORDEN Ministerial de 4 de febrero de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de febrero del mismo año), aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villamuriel de Campos.*

Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamuriel de Campos, provincia de Valladolid, y

Resultando: Que ante necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el citado término municipal, designando para la práctica de los trabajos al perito agrícola del Estado, don Silvano Maupoey Blesa, quien realizó su cometido acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación con base en la información testifical realizada en el Ayuntamiento y teniendo a la vista la planimetría del término a escala 1:25.000, hoja número 309 del mapa nacional, a escala 1:50.000 planos parcelarios a escala 1:3.000 y una vez oída la opinión de las autoridades locales.

Resultando: Que el proyecto de clasificación fue remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, para su examen e informe siendo devuelto debidamente informado.

Resultando: Que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para exposición pública del primero e informe del segundo, el Ayuntamiento devolvió el mismo acompañado de las certificaciones correspondientes; habiéndose enviado, igualmente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia sobre el período de exposición pública del expediente en el citado Ayuntamiento.

Resultando: Que fue informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y por el señor ingeniero agrónomo inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955; la Orden comunicada de 19 de noviembre de 1956 y la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, habiendo sido favorablemente informada por el Ayuntamiento, Je-

fatura de Obras Públicas e ingeniero inspector del Servicio de Vías Pecuarias, y sin que durante el período de exposición pública se halla presentado ninguna reclamación.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Villamuriel de Campos, provincia de Valladolid, por la que se declara existe la siguiente.

Colada del Camino Travies.—Anchura ocho metros (8 metros) y superficie, aproximada, setenta y dos áreas (72 áreas).

2.º La dirección, descripción, longitud y demás características de esta vía pecuaria son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de la vía pecuaria que queda clasificada, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, por lo que deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación.

4.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que la clasificada, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

5.º Esta resolución será publicada en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afect-



tados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 4 de febrero de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalis.—Ilmo. señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de febrero de 1963. El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

646

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza, de 16 de mayo de 1902, he concedido autorización para la extinción de animales dañinos a don Millán Alonso Lasheras, vecino de esta capital, domiciliado en calle General Mola, número 8, en la finca de su propiedad, denominada "El Montecillo", sita en término municipal de Santibáñez de Valcorba, de esta provincia, mediante el empleo de veneno, que deberá ser colocado después de anochecido y retirado antes de la salida del sol, en evitación de cualquier accidente; todo ello con sujeción a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento de 3 de julio de 1903. El veneno no podrá ser colocado hasta transcurridos ocho días de la publicación de esta Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores alcaldes de los pueblos en que se halla enclavada la finca afectada, así como los de los pueblos limítrofes, publicar, durante tres días consecutivos, los correspondientes edictos o bandos en evitación de desgracias.

Valladolid, 25 de febrero de 1963. El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

655

## Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de «Perfilado del firme C. L. VA-303, kilómetros 10, 11 y VA-302, kilómetros 1 al 10, y tratamiento superficial 10 y 11 C. L. VA-302», adjudicadas, en su día, a don Félix Sánchez Mateos, se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 20 de febrero de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

600—477

Terminadas las obras de «Reperfilado con aglomerado asfáltico y tratamiento superficial en la C. L. Peñafiel a Dueñas, kilómetros 1-4 y 5», adjudicadas en su día a don Agapito García de la Fuente, se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 18 de febrero de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

602—478

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Por acuerdo municipal se anuncia la venta, mediante subasta, de setenta y ocho bicicletas, siete ruedas sueltas y dos bacas de coche.

El tipo base de licitación, al alza, se fija en la cantidad de 32.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se exige una fianza provisional de 1.000 pesetas.

El pliego de condiciones puede verse en el Negociado 3.º, Acopios, de la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el de apertura de pliegos.

Las ofertas se presentarán extendidas en papel de la clase correspondiente en la oficina de Acopios, de diez a trece horas, hasta el día anterior al de apertura de pliegos.

Las bicicletas y demás, objeto de la subasta, serán retirados en el plazo de ocho días, una vez que el adjudicatario haya acreditado la cantidad rematada, cantidad que deberá ingresar en la Depositaria municipal.

Todos los gastos que ocasione este expediente, serán de cuenta del adjudicatario.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., acepta todas y cada una de las condiciones que figuran en el pliego correspondiente para la subasta de setenta y ocho bicicletas, siete ruedas y dos bacas de coche, de diferentes marcas, y se compromete a adquirir las mismas, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Valladolid, 25 de febrero de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

648—479

### ALMENARA DE ADAJA

Llevada a efecto la rectificación del padrón de habitantes de este término, se encuentra expuesto al público el padrón formado en 31 de diciembre de 1960, rectificaciones 1961 y 1962, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

Almenara de Adaja, 22 de febrero de 1963.—El alcalde.

641—480

### BUSTILLO DE CHAVES

Terminadas la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al ejercicio de 1962, se encuentran los documentos expuestos al público, en esta Secretaría, por el plazo de diez días, donde podrán



ser examinados y hacer las reclamaciones que consideren necesarias.

Bustillo de Chaves, 25 de febrero de 1963.—El alcalde, Benito Tartilán.

649—481

#### CASTROPONCE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto especial de contratación formado para atender al pago de obras de pavimentación, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Castroponce, 19 de febrero de 1963. El alcalde, R. de Santiago.

636—482

#### COGECES DE ISCAR

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y las de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1962, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cogeces de Iscar, 23 de febrero de 1963.—El alcalde, Eutiquio Sanz.

630—483

#### PORTILLO

Resolución del Ayuntamiento de Portillo (Valladolid) y su Comunidad de Villa y Tierra por las que se anuncian subastas de productos resinosos comprendidos en el Plan de aprovechamientos forestales de 1962-1963.

a) Objeto de los contratos: Cumplidas las formalidades señaladas en la legislación vigente, se anuncian al público las terceras subastas y cuartas subastas de productos resinosos que se detallan, por los tipos de licitación que también se dicen.

##### *Montes del Ayuntamiento*

1. "Arenas". Entalladura, cuarta; pinos a vida, 42.645; tasación, 688.717 pesetas.

2. "Corbejón y Quemados". Entalladura, segunda; pinos a vida, 23.673; pinos a muerte, 3.281; tasación, 488.296 pesetas.

3. "Tamarizo Viejo". Entalladura, segunda; pinos a vida, 1.625; pinos a muerte, 101; tasación, 29.598 pesetas.

##### *Montes de la Comunidad*

4. "Llanillos Parrilla". Entalladura, cuarta; pinos a vida, 30.420; tasación, 568.854 pesetas.

5. "Marinas de Arriba y Abajo". Entalladura, segunda; pinos a vida, 4.887; tasación, 87.966 pesetas.

b) Duración de los contratos y pagos: Darán comienzo con la adjudicación definitiva de las subastas y finalizarán con el año forestal. Los ingresos deberán ser efectuados por los rematantes en los plazos indicados en los pliegos de condiciones.

c) Pliegos, expedientes, etc.: Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y Comunidad, a disposición de quienes deseen examinarlos, en las horas hábiles de oficina.

d) Garantías: La provisional será del 3 por 100 de los tipos de licitación y la definitiva del 6 por 100 del remate, y se constituirán de la forma prevista en el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

e) Plazos, lugar y horas de presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y Comunidad, hasta las trece horas de los días 14 y 15 de marzo de 1963 en tercera y cuarta subasta, respectivamente, haciendo uso, por la premura de plazos, de la excepción prevista en el artículo 19 del Reglamento citado.

f) Apertura de plicas: Tendrá efecto en la Casa Consistorial a las once, once y media, doce, doce y media y trece del día 15 de marzo de 1963 en tercera subasta, y en las mismas horas e iguales tipos de licitación el día 16 de marzo de 1963 en cuarta subasta.

g) Certificados profesionales: Pueden tomar parte en estas subastas todos los industriales resineros, provistos del certificado correspondiente.

h) Proposiciones.—Serán del tenor siguiente:

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de la demás documentación que integra el expe-

diente, se compromete a pagar por la subasta de... la cantidad de... pesetas (en letra). Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de... pesetas (en letra), en... (lugar donde se constituyó la garantía). Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación vigente.—Fecha y firma del proponente.

El sobre se titulará: Proposición para tomar parte en la subasta de...

Portillo, 27 de febrero de 1963.—El alcalde, A. Sanz.—El secretario, B. Mostaza.

685—484

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 17 de 1963, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una; como demandante, "Finanzauto, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Martín Bachiller Cabezón, y de la otra, como demandado, don Victorino Tapia Blanco, mayor de edad y vecino de Grijota (Palencia), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trancé y remate en los bienes embargados al demandado don Victorino Tapia Blanco, y con



ello completo pago al actor de la cantidad de dieciséis mil quinientas cuarenta pesetas de principal, doscientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—José Cuevas.

648—485

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 23 de 1963, seguido en este juzgado sobre reclamación de cantidad, y del que después se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante «Finanzauto, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado señor Bachiller, y de la otra, como demandado, don Luis Ruiz Zumaquí, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y ... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Luis Ruiz Zumaquí, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas sesenta y un mil seiscientos ochenta pesetas de principal, ochocientas cuarenta y ocho pesetas de gastos de protesto y los intereses, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha por el ilustrísimo señor magistrado juez que la dicta.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Luis Ruiz Zumaquí, dada su situación de rebeldía, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres. Rafael Gómez-Escolar. — El secretario, Angel Mingo.

658—486

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

## ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1961 y 1962, del pueblo de Campaspero, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado; hágase por medio de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Marcelino Acebes García.—Débito, 105,84 pesetas.

Una tierra, polígono 16, parcela 197, pago "Camino Fuentes", cabida 59-87 áreas; linda Norte, 188, Eutiquio García Martín; Este, 119, Agus-

tín Beltrán García; Sur, 199, Juana Arranz García; Oeste, 200, Bernardo Acebes García.

Deudor, don Pablo García Curita. Débito, 70,21 pesetas.

Una viña, polígono 67, parcela 390, pago "Arenal", cabida 3-99 áreas; linda Norte, Pablo Arranz García; Este, Gumersindo García Hernando; Sur, Evaristo García García; Oeste, Vicente Pascual García.

Otra viña, polígono 67, parcela 446, pago "Viñas del Arenal", cabida 11-98 áreas; linda Norte, Matías García García; Este, Pablo Arranz García y otros; Sur, el Estado; Oeste, Pablo García Domingo y otros.

Deudor, don Cástor García García. Débito, 126,30 pesetas.

Una tierra, polígono 31, parcela 78, pago "Viña de Minguela", cabida 71-86 áreas; linda Norte, 404, Teodosio Hernando García; Este, 77, Luis García Benito; Sur, camino del Barco; Oeste, Ciriaco Martín García.

Deudor, don Natalio García Gonzalo.—Débito, 254,86 pesetas.

Una tierra, polígono 67, parcela 166, pago "Carramonte", cabida 23-95 áreas; linda Norte, 166, Paulino Pascual Martín; Este, 159, Narciso García Martín; Sur, 425, Valentín García Pascual; Oeste, 435, Mariano Hernando Escolar.

Deudor, don Pedro Martín Hernando.—Débito, 180,16 pesetas.

Una tierra, polígono 63, parcela 129, pago "Pesandrés", cabida 55-89 áreas; linda Norte, 124, Bernardo Acebes García; Este, 139, Vicente Pascual García; Sur, 140, Bruno García Verdugo; Oeste, 128, Francisco Acebes Martín y otros.

Deudor, don Salvador Martín Hernando.—Débito, 68,16 pesetas.

Una tierra, polígono 63, parcela 123, pago "Pesandrés", cabida 59-88 áreas; linda Norte, 105, Eusebio Martín García; Este, 122, Roberto Hernando García; Sur, 124, Bernardo Acebes García; Oeste, 125, Natalio García Gozalo.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Campaspero, 15 de febrero de 1963. El recaudador, Longinos Sordo.

619